



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Valledupar, Cesar, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: EDITH DEL CARMEN ACOSTA ÁVILA.  
DEMANDADO: JOSÉ FRANCISCO RAMIREZ MERIÑO.  
RADICADO: 20001-31-10-002-2011-00081-00.

Antes de entrar a revisar la actualización del crédito presentada por la parte demandante, se hace necesario REQUERIRLA para que la aclare, teniendo en cuenta, que no manifiesta de donde provienen los valores de \$2.700.000 que cita como capital, sin mencionar el periodo que liquida; además, las costas ya se encuentran liquidadas inicialmente, cuando se aprobó previamente.

No se autoriza la entrega de dineros en este proceso a la parte demandante, hasta no se determine el monto de la obligación, de acuerdo a los dineros que han sido entregados a través de títulos judiciales.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Juez

Firmado Por:  
Ana Milena Saavedra Martínez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65863ebb8014c9d761eb23da81bc96799c8c7f08d66925f8b1d16d67d53a11a6**

Documento generado en 15/12/2022 01:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>